

Supremo y 'Revolving'

El Tribunal Supremo se ha vuelto a pronunciar sobre las tarjetas *revolving* en su sentencia de 15 de febrero de 2023. Estas tarjetas te permiten disponer de dinero hasta el límite establecido eligiendo unas cuotas de devolución generalmente bajas y con unos intereses altos, en muchos casos superiores al 20%, lo cual hace que se conviertan en peligrosos instrumentos de sobre endeudamiento para los consumidores que muchas veces no han sido informados ni comprenden las consecuencias. Este tipo de contratos han sido denunciados por “usurarios” al establecer un interés notablemente superior al normal del dinero y manifiestamente desproporcionado a las circunstancias del caso. El problema se plantea en la hora de establecer cuando estamos ante un tipo de interés abusivo, puesto que la Ley de Represión de la Usura opta por una definición abierta que exige una valoración caso por caso, hecho que genera inseguridad y que, en el supuesto de gran cantidad de pleitos en relación con esta temática, como hay actualmente, puede generar situaciones de desigualdad. Ante la carencia de previsión legal el Tribunal Supremo ahora fija que en estos casos el interés es notablemente superior cuando la diferencia entre el tipo mediano de mercado y el pactado supera los 6 puntos porcentuales.

La Mañana 06/03/2023

M^a José Horcajada Bell-lloch
Advocada